

Armenia; agosto 09 de 2021

Señora  
**ANA MARÍA CORTÉS PÁEZ**  
**PROFESIONAL DE NEGOCIOS PRIVADOS**  
**GERENCIA DE LICITACIONES**  
**Dirección General**  
**Aseguradora Solidaria de Colombia**

**REF: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA EPA No. 002 - 2021 "CONTRATAR MEDIANTE POLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES Y ENSERES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP"**

A continuación, nos permitimos dar respuestas a las observaciones presentadas por la Compañía:

### **DAÑOS**

- Se solicita a la entidad aportar la Relación detallada en archivo editable de los valores asegurables de los edificios, equipos, maquinarias, y demás bienes objeto de cobertura.

**Respuesta:**

Actualmente no es posible aportar la información en el detalle solicitado. EPA, puede aportarlo en un plazo no superior a (90) días a partir del inicio de vigencia del programa de Seguros.

Teniendo en cuenta que los oferentes que han manifestado interés en participar en el presente proceso han requerido a EPA-ESP, para que aporte la información detallada discriminada de todos los bienes asegurables, manifestamos que somos conscientes de la importancia de la información pero en la actualidad contamos con valores globales pero de igual manera la siniestralidad que se encuentra publicada en el presente proceso, da muestra de la baja siniestralidad; no obstante al oferente favorecido en un plazo no mayor a 90 días se entregará la información requerida.

- Favor aclarar si la presentación debe hacerse por pólizas individuales y/o riesgos nombrados o puede trabajarse una póliza bajo la modalidad de TRDM.

**Respuesta:** No hay condicionamiento para este requisito puede ser póliza individual y/o riesgos nombrados o puede trabajarse una póliza bajo la modalidad de TRDM, lo que prima es que la presentación de la oferta se haga conforme a las coberturas y clausulas solicitadas en el anexo técnico.

- Favor diligenciar de formulario para LUCRO CESANTE Adjunto

**Respuesta:** Se accede a su petición, se procede con la publicación del formulario exigido.



- Favor enviar relación de valores asegurados distribuidos por riesgo, de los bienes objeto de cobertura bajo modalidad FLOTANTE, estableciendo la SUMA MAXIMA ASEGURABLE EN CADA RIESGO.

**Respuesta:** una vez analizada la solicitud de la compañía, le informamos que no es posible dar un valor específico por cada uno del riesgo, sin embargo, se indicará los valores promedios:

Bodega CAM	\$ 266.000.000,00
Bodega Corbones	\$ 104.000.000,00
Bodega de Captación y tratamiento	\$ 702.000.000,00
Bodega Laboratorio Calidad de agua	\$ 320.000.000,00
Bodega de Aseo	\$ 557.000.000,00
Bodega Laboratorio de Medidores	\$ 1.164.000.000,00
Bodega Cam Dotación	\$ 24.000.000,00
Bodega Petar La Marina	\$ 82.000.000,00
Bodega Centro Control Maestro	\$ 129.000.000,00
Bodega Mantenimiento CAM	\$ 48.000.000,00
Bodega Elemento de Protección Personal	\$ 295.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 3.691.000.000,00</b>

De igual manera y atendiendo la observación presentada por la Compañía se procederá a realizar el ajuste del valor asegurado de los bienes flotantes, de tal manera que quedara en TRES MIL SETECIENTOS MILLONES (\$3.7000.000.000.00)

- Solicitamos respetuosamente que la cláusula de RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE VALOR ASEGURADO (la cual aplica para RCE y MANEJO), se establezca que opera por una vez en la vigencia.

**Respuesta:** No se accede a su petición, esta cobertura es opcional, objeto de evaluación, por lo que deja a consideración de la compañía los términos del ofrecimiento.

## RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E IRF

Se solicita amablemente a la entidad aportar el detalle de la siniestralidad del ramo RC Servidores Públicos presentada en los últimos 5 años aportando como mínimo el siguiente detalle:

- Fecha de notificación de los procesos e investigaciones a los servidores públicos
- Detalle de los hechos y circunstancias que rodearon tales procesos o investigaciones para cada uno de los siniestros
- Montos de los detrimentos y perjuicios sufridos por la entidad, a consecuencia de estos siniestros
- Amparo afectado
- Estado actual de las investigaciones y/o procesos



- Valores constituidos como reserva y pagados de detrimento patrimonial y honorarios.

**Respuesta:** De acuerdo al informe de siniestros reportados y publicados en el presente proceso, se informa a la Compañía que no hay siniestralidad para el ramo de RC Servidores Públicos en los últimos 5 años.

- Se solicita amablemente a la entidad aportar el formulario de solicitud del ramo (proposal form), tanto para RCSP como para IRF, totalmente diligenciado, fechado reciente y firmado por el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, lo anterior se requiere previamente al cierre del proceso de contratación, para nuestro análisis del riesgo y principalmente porque constituye una declaración acerca del estado actual de los riesgos que se busca trasladar a la aseguradora conforme dispone el Código de Comercio

**Respuesta:** se accede a su solicitud, se procede a publicar el formulario de solicitud del ramo (proposal form), tanto para RCSP como para IRF, totalmente diligenciado, fechado reciente y firmado por el Representante Legal de la entidad

- Se solicita amablemente a la entidad indicar dentro del anexo técnico obligatorio, que respecto de ellos procesos penales los gastos u honorarios de defensa operan por reembolso siempre que el servidor público asegurado sea eximido de responsabilidad por conducta dolosa.

**Respuesta:** No hay lugar a la aclaración solicitada, toda vez que la cobertura de gastos de defensa son los indicados en la ficha actual, para procesos penales los gastos de defensa operaran siempre y cuando se trate de delitos no dolosos.

Se solicita a la entidad informar la fecha exacta de retroactividad (Retroactividad a la fecha de la primera póliza suscrita por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP. Siempre y cuando la vigencia no haya sido interrumpida), sin embargo; se solicita respetuosamente contemplar dentro del proceso de contratación del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, que, debido a la alta siniestralidad presentada en el país para los ramos mencionados, aunado a lo anterior, los criterios adoptados por el ente de control en temas relacionados con Responsabilidad Fiscal frente al contenido del art. 4 de la ley 389 de 1997, ha conllevado a que el mercado reasegurador se abstenga de manera significativa para respaldar mediante reaseguro este tipo de seguros en nuestro país, arrojando como resultado que se obligue a las Aseguradoras a restringir la suscripción de pólizas bajo modalidad "Claims Made". Así las cosas, solicitamos a la entidad que nos confirme **la no inclusión de retroactividad con fecha mayor al inicio de vigencia del seguro a contratar**, esto con el fin de facilitar la gestión de obtención de respaldo de reaseguro.

**Respuesta:** La retroactividad de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos es desde el 31 de noviembre de 2009, la EPA no accede a su petición de la no inclusión de retroactividad con fecha mayor al inicio de vigencia del seguro.

Solicitar la inclusión de las siguientes clausulas, las cuales son obligatorios por contratos de reaseguros... caso contrario no sería factible poder participar:



**EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES  
PUBLICOS E IRF**

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.



**Respuesta:** Una vez analizada la observación presentada por la Compañía, la Entidad acepta la solicitud de incluir la cláusula de EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E IRF

### **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E IRF**

1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:
  1. Pérdida cibernética.
2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
  2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
1. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

### **DEFINICIONES**

#### **1. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:**

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

#### **2. ACTO CIBERNÉTICO:**

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

#### **3. INCIDENTE CIBERNÉTICO:**

Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o

Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.



4. SISTEMA INFORMÁTICO:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

5. DATOS:

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

**Respuesta:** Una vez analizada la observación presentada por la Compañía de Seguros, informamos que no se accede a incluir la **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E IRF**

**ANEXO DE EXCLUSIONES APLICABLES A RECLAMACIONES PRESENTADAS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y/O PUERTO PICO: PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

Se excluyen de la cobertura otorgada por esta póliza las reclamaciones presentadas en Estados Unidos de América, Canadá y/o Puerto Rico que tengan origen, se deriven o se relacionen con:

1. La comisión de valores de E.E.U.U. (*SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION – SEC*): cualquier violación de la ley de valores de 1933 de los estados unidos de américa (*"SECURITIES ACT OF 1933"*), de la ley de valores de 1934 de los estados unidos de américa (*"SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934"*) y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
2. E.R.I.S.A: cualquier violación de la ley de pensiones de empleados de Estados Unidos de América de 1974 (*"EMPLOYEE RETIREMENT INCOME SECURITY ACT OF 1974 – E.R.I.S.A."*) y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
3. E.S.O.P: la formación, constitución, existencia, implementación o alteración de la participación, contribución o cancelación en cualquier plan de colocación de acciones entre los empleados (*"EMPLOYEE STOCK OWNERSHIP PLAN – E.S.O.P."*).
4. Daños Punitivos y/o Ejemplarizantes: daños punitivos o ejemplarizantes (*"PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES"*) conforme a la ley de los E.E.U.U. o cualquier otra jurisdicción que los reconozca.

**Respuesta:** Una vez analizada la observación presentada por la Compañía, la Entidad acepta la solicitud de incluir la cláusula de **ANEXO DE EXCLUSIONES APLICABLES A RECLAMACIONES PRESENTADAS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y/O PUERTO PICO: PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

AUTOMOVILES



- Responsabilidad Civil Extracontractual: Comprende las siguientes coberturas:  
Daños a bienes de Terceros.

Muerte o Lesiones a una persona (DEBE INCLUIR PASAJEROS) – **Agradecemos excluir a los pasajeros, para lo solicitado aplica la póliza de RCC.** Muerte o Lesiones a dos o más personas (DEBE INCLUIR PASAJEROS)- **Agradecemos excluir a los pasajeros, para lo solicitado aplica la póliza de RCC.**

**Respuesta:**

Se accede parcialmente a su solicitud, se procede a incluir como cobertura opcional, la cobertura para pasajeros en los amparos 2. Muerte o Lesiones a una persona y 3. Muerte o Lesiones a dos o más personas.

- Agradecemos suministrar la información de los vehículos vigentes de forma detallada en archivo Excel que contenga: placa, marca, línea, modelo, servicio, código fasecolda según la más reciente guía, valor comercial, valores accesorios, valor blindaje y ciudad de circulación.

**Respuesta:** se le indica al oferente la revisión del anexo de valores asegurados, donde encontrara la placa, modelo y código fasecolda y la descripción si se trata de auto liviano o auto pesado, en cuanto al blindaje ninguno de los carros es blindado, en cuando a la zona de circulación es el Departamento del Quindío, en las zonas donde la EPA tiene operación, en cuanto a los accesorios en el anexo de valores asegurados esta relacionado el equipo de maquinaria de cada uno de los vehículos asegurados.

- Agradecemos nos suministren la siniestralidad reportada en los últimos tres años para el ramo de automóviles.

**Respuesta:** Se solicita a la Compañía ver la ficha de siniestralidad publicada por la EPA.

**OBSERVACIONES GENERALES**

- **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Solicitamos respetuosamente a la entidad permita que la entrega se realice de forma virtual indicando el correo para envío de la propuesta.

**Respuesta:**

A partir del 1 de septiembre se acabaron los aislamientos preventivos obligatorios y se ha iniciado una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable por que la entrega de propuestas será en medio físico impreso, en la carrera 18 calle 17 esquina, Centro comercial del Café tercer piso, oficina de archivo y correspondencia, en la hora y fecha definida en el cronograma. La Audiencia de Apertura de ofertas, se llevará a cabo en el CAM sexto piso, Oficina Jurídica, previo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades al interior de las instalaciones de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP.

- **COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:** Solicitamos respetuosamente a la entidad permita que las compañías a participar en el proceso tengan AGENCIA en la ciudad de ARMENIA.



**Respuesta:** Una vez analizada la petición de la Compañía, se accede a la solicitud, se permitirá la participación de sucursales o agencias. Tal situación será modificada en las reglas de participación definitivas.

- Solicitamos a la entidad de forma muy respetuosa aclarar en respuesta a esta observación que las condiciones técnicas y cláusulas en todos los ramos de seguros solicitados, que no están descritas y explicadas en el pliego de condiciones definitivo se regulan mediante las condiciones y clausulados de la compañía de seguros adjudicada.

**Respuesta:** Se accede a la petición de la Compañía, las condiciones técnicas y cláusulas en todos los ramos de seguros solicitados, que no están descritas y explicadas en el pliego de condiciones definitivo se regulan mediante las condiciones y clausulados de la compañía de seguros adjudicada.

## RESPUESTA OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARTE II)

**CIERRE: Observación:** Solicitamos prorrogar la fecha de cierre estipulada hasta el próximo 18 de agosto; esto considerando la necesidad de acudir al mercado facultativo por las características de los bienes que se pretenden asegurar (Obras civiles; Túneles de Conducción ETC)

**Respuesta:**

Se accede parcialmente a su petición, el plazo para presentar las propuestas será el 12 de agosto de 2021, a las 4:00 PM, no se otorga un plazo mayor teniendo en cuenta que la entidad tiene seguros hasta el 20 de agosto de 2021

**TRDM: EDIFICIO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y CANALES DE CONDUCCION, BOCATOMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SEDE SOCIAL)**

**Observación:** Solicitamos detalle pormenorizado y valorizado de los bienes.

**Respuesta:**

Actualmente no es posible aportar la información en el detalle solicitado. EPA, puede aportarlo en un plazo no superior a (90) días a partir del inicio de vigencia del programa de Seguros.

Teniendo en cuenta que los oferentes que han manifestado interés en participar en el presente proceso han requerido a EPA-ESP, para que aporte la información detallada discriminada de todos los bienes asegurables, manifestamos que somos conscientes de la importancia de la información pero en la actualidad contamos con valores globales pero de igual manera la siniestralidad que se encuentra publicada en el presente proceso, da muestra de la baja siniestralidad; no obstante al oferente favorecido en un plazo no mayor a 90 días se entregará la información requerida.

**TRDM: Observación:** Dadas las características del riego solicitamos se permita realizar inspección a los riesgos principales: ESTACION DE BOMBEO CHAGUALA/ CONSTRUCCION ZANHON HONDO/ Otros.

**Respuesta:** Se accede a su solicitud, antes de la fecha de cierre se solicita a la compañía indicar los datos de la persona que asistirá a realizar la inspección.



**TRDM:** Sustracción sin Violencia **Observación:** Establecer un límite para la citada cobertura de hasta 1.000 Millones Evento / 3.000 Millones Vigencia.

**Respuesta:** Una vez analizada la observación la entidad no accede a la misma, la cobertura de **Sustracción sin violencia** no será limitada, aceptarla desmejoraría las condiciones actuales del programa de seguros, adicional la siniestralidad de la cuenta arroja un buen manejo en este ramo.

**TRDM Seguro Sustracción Todo Riesgo:** Solicitamos establecer un límite de hasta 2.000 Millones para la citada cobertura.

**Respuesta:** Una vez analizada la observación la entidad accede a la misma, la cobertura de **Sustracción todo riesgo se limitada hasta 2.000 Millones.**

**TRDM:** Movilización de bienes para su uso o actividad. **Observación:** Solicitamos se incluya el siguiente texto; *Se excluyen los daños y/o pérdidas inherentes y/u ocasionados durante el transporte.*

**Respuesta:** Una vez analizada la observación la Entidad accede a la misma, para la cobertura de Movilización de bienes para su uso o actividad texto; *Se excluyen los daños y/o pérdidas inherentes y/u ocasionados durante el transporte.*

**TRDM:** equipo de procesamiento de datos incluye redes. **Observaciones:** Respecto al aseguramiento de redes solicitamos ampliar la información de este ítem indicando a que corresponden estas redes y sus características generales; sin las mismas son subterráneas o no; y si su ubicación es dentro o fuera de los bienes asegurados.

**Respuesta:** Las redes hacen referencia al cableado estructural, necesarios para los equipos eléctrico y electrónicos y están en todos los predios donde hay equipos de procesamiento de datos.

**RCE:** Contaminación ambiental accidental, súbita e imprevista. **Observaciones:** Solicitamos limitar la citada cobertura hasta un 15 % Evento / 30% Vigencia del límite básico asegurado.

**Respuesta:** Bajo las condiciones solicitadas y la pluralidad de oferentes donde solo la Compañía Solidaria ha solicitado limitar la cobertura de **Contaminación ambiental accidental, súbita e imprevista**, no se accede a su solicitud, por no encontramos un justificante valido para limitar la cobertura

**Atentamente,**

**Original firmado**  
**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
**Gerente General**

Proyecto: Unión Temporal Rúa Seguros Sociedad Limitada – DPG Seguros Sociedad Limitada  
Reviso: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez  
Profesional Especializado  
Reviso y  
Aprobó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina  
Dirección Jurídica y Secretaria General

